# INE/JGE231/2016

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO "R111800 DISTRITACIONES LOCALES Y FEDERALES 2016"; MISMO QUE FORMA PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

## ANTECEDENTES

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, por lo que el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral", se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014 el Poder Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la que en su artículo Transitorio Sexto dispone que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esa Ley y deberá expedir los Reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.

Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del referido Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a dicha Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

III. El 25 de agosto de 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE102/2015, aprobó la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.

IV. El 28 de agosto de 2015, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG805/2015, aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2016, en el cual en su Punto de Acuerdo Octavo, se instruyó al Secretario Ejecutivo a fin de que coordinara las acciones necesarias para que las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas elaboren las metas e indicadores con los cuales se ha de dar seguimiento y cumplimiento a la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016, para que se presenten a consideración de la Junta General Ejecutiva en el mes de diciembre de 2015 y se informe al Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

**V.** El 27 de noviembre de 2015 el Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

**VI.** El 11 de diciembre del 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE175/2015, se aprobó la Planeación Operativa del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.

**VII.** El 11 de diciembre del 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE176/2015, se aprobaron las Metas e Indicadores de impacto de la Planeación Táctica de las Unidades Responsables del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.

#### CONSIDERANDOS

1. El artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 29, 30, párrafo 2, y 31, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, es la

autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

- 2. El artículo Transitorio Sexto, del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del referido Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a dicha Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.
- **3.** El artículo 34 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral.
- **4.** El artículo 47 de la referida Ley establece que la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.
- **5.** El artículo 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la Junta General Ejecutiva del Instituto se reunirá por lo menos una vez al mes y, entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del mismo, así como las demás que le encomiende dicha Ley, el Consejo General o su Presidente.
- **6**. El artículo 49 de la multicitada Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General

Ejecutiva; conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.

- **7.** El artículo 40, párrafo 1, incisos a) y c), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo.
- **8.** El mismo artículo señalado en el considerando anterior, en el párrafo 1, inciso m) señala que es atribución de la Junta General Ejecutiva aprobar la Cartera Institucional de Proyectos, para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del Instituto.
- **9.** El artículo 41, párrafo 2, incisos b), d) y h) del mismo ordenamiento, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y de la Junta; coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias para someterlas a la aprobación del Consejo; y establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.
- **10.** El artículo 69, párrafo 1, inciso d) del Reglamento Interior, establece que la Unidad Técnica de Planeación está adscrita a la Secretaria Ejecutiva y tendrá entre otras, la atribución de proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación por la Junta y el Consejo, el Modelo Integral de Planeación para el Instituto y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como promover las actualizaciones que correspondan, de acuerdo a las necesidades del Instituto.
- **11.** El artículo 69, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior, señala que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del Instituto,

así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

- **12.** El artículo 69, párrafo 1, incisos h) e i) del Reglamento Interior, señalan que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer a la Junta, por conducto del Secretario Ejecutivo, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación Seguimiento y Evaluación Institucional.
- **13.** Los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, tienen como objetivo principal "establecer el marco normativo que permita a las Unidades Responsables administrar la ejecución, seguimiento y cierre de la Cartera Institucional de Proyectos, de acuerdo con la metodología de Administración de Proyectos implementada en el Instituto", y en términos del punto Quinto del Acuerdo JGE30/2012, continúan vigentes hasta en tanto no se emitan nuevas disposiciones sobre el particular.
- **14.** Las modificaciones realizadas a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, aprobadas por la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE70/2012, consistieron específicamente en el párrafo 4, Definiciones del Capítulo I Disposiciones Generales, así como al Capítulo III Disposiciones Específicas numeral 1 Seguimiento de los Proyectos Específicos, inciso d) y numeral 5 Control de Cambios, estos últimos relativos precisamente al procedimiento de solicitud de cambio.
- **15.** El Modelo Integral de Planeación Institucional, de manera específica define a la planeación táctica como el despliegue de iniciativas a través de las cuales se alcanzarán los objetivos estratégicos y se impactarán de manera positiva los procesos y las actividades cotidianas del Instituto, la cual está representada por la Cartera Institucional de Proyectos y es el elemento eje del Modelo Integral de Planeación Institucional, debido a que es el vínculo que une a la Planeación Estratégica con la Planeación Operativa.

- **16.** El capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos a) y b), de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, refiere que todo proyecto está sujeto a sufrir modificaciones de diversa índole y magnitud, sobretodo en el tiempo de realización, en el presupuesto asignado, así como en los contenidos de los entregables que se esperan generar; en ese sentido, en el inciso b), se precisa que cuando las modificaciones sean distintas a las descritas en el inciso a), tales como: "nuevos proyectos específicos, cancelación de proyectos específicos, cambio de Unidad Responsable a cargo del proyecto, con su respectivo presupuesto, cancelación de entregables con reducción del presupuesto asignado al proyecto específico y que modifique el objetivo original, y excepcionalmente el replanteamiento de proyectos específicos que requieran cambios tanto en el objetivo, como en el alcance y en los entregables, así como transferencia de recursos entre proyectos estratégicos", el Titular de la Unidad deberá enviar a la Unidad Técnica de Planeación para su revisión, la solicitud de cambios debidamente fundada y motivada, anexando en su caso, la documentación soporte, y la Unidad Técnica de Planeación presentará dichas solicitudes, ante la Junta General Ejecutiva para su aprobación, previo conocimiento del Secretario Ejecutivo.
- **17.** El mismo precepto señalado en el considerando anterior, en el inciso c) establece que las Unidades Responsables deberán tramitar las adecuaciones presupuestales, como consecuencia de las modificaciones a sus proyectos específicos, ante la Dirección Ejecutiva de Administración para que en el ámbito de su competencia, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes, enviando sin excepción, copia de la respuesta a la Unidad Técnica de Planeación y a la Unidad Responsable solicitante.
- **18.** El Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, en su artículo 5, párrafos primero y segundo, dispone que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa, y a través del Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA), las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

- 19. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Junta General Ejecutiva, a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual.
- **20.** La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores deberá gestionar los ajustes presupuestales correspondientes que se proponen ante la Dirección Ejecutiva de Administración, quien considerando las erogaciones del gasto y disponibilidad, en su caso, los autorizará en el ámbito de sus atribuciones.
- **21.** La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, respecto del proyecto específico denominado "R111800 Distritaciones Locales y Federales 2016", cuyo objetivo es dar continuidad al Proyecto de Distritación en 17 entidades federativas con procesos electorales en 2017-2018 e iniciar la Distritación Electoral Federal, realizó su propuesta conforme a lo siguiente:
- a) Mediante solicitud de cambio de proyecto específico, de fecha 20 de septiembre de 2016, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, propuso la modificación del proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.
- b) La motivación prevista en el proyecto alude a que se requiere una reducción presupuestal al proyecto, toda vez que al inicio del proyecto no era posible

precisar el monto real a ejercer en la aplicación de la Consulta, sin embargo, como resultado de los ejercicios llevados a cabo, se considera pertinente reducir el presupuesto asignado de manera que no se caiga en un subejercicio de los recursos. Para ello, se reduce el presupuesto del entregable R1118B0 Consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación a \$31,335,490.07.

c) La descripción del cambio refiere:

	Proyecto: R111800 Distritaciones Locales y Federales 2016. DICE: Presupuesto modificado: \$80,441,693.00  DEBE DECIR: Presupuesto modificado: \$58,287,830.87			
Descripción del Cambio	Entregable. R1118B0 Consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación.			
	DICE: Presupuesto Modificado: \$53,489,352.20			
	DEBE DECIR: Presupuesto Modificado: \$31,335,490.07			

- **d)** La descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto establece que el alcance y el objetivo del proyecto no sufren impacto.
- **e)** Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud del proyecto que se adjunta como **Anexo 1**, y que forma parte del presente Acuerdo.
- **22.** Que una vez revisada la solicitud de modificación al proyecto, la Unidad Técnica de Planeación mediante atenta nota de fecha 20 de septiembre de 2016, la hizo del conocimiento del Secretario Ejecutivo.
- **23.** Que en razón de lo anterior resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

En virtud de lo señalado, y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafo 2; 31, párrafo 1; 34; 47; 48, párrafo 1, incisos b) y o); 49 y Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 40, párrafo 1, incisos a), c) y m); 41, párrafos 1, y 2, incisos b), d) y h), y 69, párrafo 1, incisos d), g), h) e i), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; así como el Capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos b) y c), de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; 5 y 30, del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral; y transitorios Segundo y Quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, la Junta General Ejecutiva ha determinado emitir el siguiente:

## ACUERDO

**Primero.-** Se aprueba a la **Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores**, la modificación del proyecto "R111800 Distritaciones Locales y Federales 2016", mismo que forma parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2016.

**Segundo.-** La modificación del proyecto específico que se aprueba, entrará en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

**Tercero.-** Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar la modificación al proyecto señalado, mismo que se señala en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar, para su cabal cumplimiento.

**Cuarto.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 26 de septiembre de 2016, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciado Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante la votación los Directores Ejecutivos de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas y del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; asimismo no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto.

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL

DR. LORENZO CÓRDOVA VIANELLO LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA



## Solicitud de Cambio de Proyectos Específicos 2016



Fecha de solicitud: Unidad Responsable:	20 de septiembre de 2016 OF11 - Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores					
	R111800 Clave Ant: PR70300					
Clave y nombre del Proyecto:	Distritaciones Locales y Federales 2016					
Lider del Proyecto:	Ing. Miguel Ángel Rojano López					
Presupuesto Aprobado:	27,192,104.00					
Presupuesto Modificado por solicitudes de cambio:	80,441,693.00					
Objetivo del Proyecto:	Dar continuidad al Proyecto de Distritación en 17 entidades federativas con proceso electorales en 2017-2018 e iniciar la Distritación Electoral Federal.					
	distributed on 2017-2019 is initial in a distributed on Electron 1-6-2014.					
The de Combles	Dady wife are made delay week					
Tipo de Cambio:	Reducción presupuestal del proyecto					
Ofr	o:					
Nota - Si la modificación rolleitada ma	viere de una eden reción presupuestal relacionada anne el paste de lus estanables adaquestá ante					
capítulos y partidas, recalendarización	uiere de una adecuación presupuestai, relacionada con el costo de los entregables, adecuación entr de recursos o bien requerimiento adicionales de recursos presupuestales, el trámite se deberá de leicic					
ante la DEA, debido a que es la Dir	rección Ejecutiva, facultada para administrar los recursos presupues ales del Instituto; y en caso d					
	spectivos recursos, se le deberá de notificar por escrito, si los recursos proviene de ahorros o econcunía: idades utilizarlo para atender otras prioridades institucionales.					
	adds officers para arender on as prorided as manifestations.					
	cambio corresponde di Capitulo III. Apartado 5 incisa b) dellos Lineamientos de la CIP, se					
	imente requistada y firmada a la UTP <mark>con un mínino de 6 días hábiles previos a la sesiór</mark>					
ordinaria de la JGE del mes en cur	so.					
Fundamento del Cambio:	Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012					
ondanieno dei editibio.	Capítulo III, numeral 5, denominado "Control de cambios", inciso b.					
	Reducción presupuestal del proyecto: Al inicio del proyecto no era posible precisar e					
	monto real a ejercer en la aplicación de la Consulta, sin embargo, como resultado de los ejercicio llevados a cabo, se considera pertinente reducir el presupuesto asignado de					
Motivo del Cambio:	rnanera que no se caiga en un subejercicio de los recursos. Para ello, se reduce e					
	presupuesto del Entregable R111880 Consulta a pueblos y comunidades indígenos es					
	materia de distritación a \$31,335,490.07.					
	Proyecto: R111800 Distritaciones Locales y Federal 2016					
	Proyecto: R111800 Distritaciones Locales y Federal 2016 DICE:					
	DICE: Presupuesto Modificado: \$80,441,693.00 DEBE DECIR:					
	DICE: Presupuesto Modificado: \$80,441,693.00 DEBE DECIR: Presupuesto Modificado: \$58,287,830.87					
Descripción del Cambio:	DICE: Presupuesto Modificado: \$80,441,693.00 DEBE DECIR: Presupuesto Modificado: \$58,287,830.87 Entregable: R111880 Consulta a pueblos y comunidades indigenas en materia de					
Descripción del Cambio:	DICE: Presupuesto Modificado: \$80,441,693.00 DEBE DECIR: Presupuesto Modificado: \$58,287,830.87					
Descripción del Cambio:	DICE: Presupuesto Modificado: \$80,441,693.00 DEBE DECIR: Presupuesto Modificado: \$58,287,830.87 Entregable: R111880 Consulta a pueblos y comunidades incigenas en materia de distritación					
Descripción del Cambio:	DICE: Presupuesto Modificado: \$80,441,693.00 DEBE DECIR: Presupuesto Modificado: \$58,287,830.87 Entregable: R111880 Consulta a pueblos y comunidades inalgenas en materia de distritación DICE: Presupuesto Modificado: \$53,489,352.20 DEBE DECIR:					
Descripción del Cambio:	DICE: Presupuesto Modificado: \$80,441,693.00 DEBE DECIR: Presupuesto Modificado: \$58,287,830.87 Entregable: R111880 Consulta a pueblos y comunidades indigenas en materia de distritación DICE: Presupuesto Modificado: \$53,489,352.20					
lescripción del Cambio:	DICE: Presupuesto Modificado: \$80,441,693.00 DEBE DECIR: Presupuesto Modificado: \$58,287.830.87 Entregable: R111880 Consulta a pueblos y comunidades inalgenas en materia de distritación DICE: Presupuesto Modificado: \$53,489,352.20 DEBE DECIR:					



#### Solicitud de Cambio de Proyectos Específicos 2016



Impacto del Cambio	El alcance y el objetivo	del Proyecto no s	ufren impact	to.	
Descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto.	El alcance y el objetivo	del Proy <b>ecto</b> no s	ufren impact	to.	
Capítulo de Gasto que afecta	1000 e ISN: 2000:[	x 3000: x	4000: x	:000:	6000
Nota Con fundamento en los Line numeral 5 inciso c) y párrafo segund instituto Federal Electoral. artículo 5. Is ejeracia y control de los responsabilidad de sus titulares, quier aplicables.  Los titulares de las Unidades Respons las erogaciones del gasto; asimismo, ejeracia, se ajusten al cumplimien ejercicios. Adicionalmente, no padrá La autorización presupuestal que se	o del inciso d), y el Monual o orimero y segundo párafos, o s recursos presupuestarios y fi ses deberán vigilar el uso efic ables serán los únicos faculta deberán prever y adoptar mo lo de los objetivos, metas n contraer obligaciones prevenantes.	de Normos Administr que a la letra dispon anancieros asignados fiente de los mismos dos para autorizar r edidas necesarias p y entregables estat as sin contar con la	ativas en Mate en: a cada Unido de acuerdo c nediante firma ara que los go olecidos, evita suficiencia pre	eria de Recur nd i esponsat con las disposi la autógrafa y lastos que se r undo las sub- lasur, uestal res lastos que se residados sub- lastos que se residados sub- lastos que se residados sub- lastos que se residados sub-	sos Financieros de ole, son de estricto iciones normativa: a través del SIGA ealicen durante e ejercicios o sobre pectiva.
recursos presupuestales, mismos que	deberán ser gestionados ant	e la Dirección Ejecu		strc ción.	
			The state of the s		
Ing. Miguel Ángel  Director de Cartograf			ng. Jesús Oe dor de Oper		ampo
	Titular de la Unid				
	Ing/René Mirr Director Ejecutivo del Reg ra uso exclusivo de la Uni	anda Jaimes istro Federal de El	aneación	f	1/2
	Nombre / Firm	<i>-</i>	No	mt re y Firm	63
4444					